



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057 -2020-MPCP

Pucallpa,

07 FEB. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N° 02121-2020, que contiene Informe N°06-2020-MPCP-GM-GDSE de fecha 24 de enero del 2020, e Informe Legal N°121-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°06-2020-MPCP-GM-GDSE de fecha 24 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la conformación de una comisión para la inspección y supervisión periódica a la empresa que administra el módulo de atención básica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, al respecto, es preciso indicar que con fecha 19 de julio del año 2016, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y la empresa Amazonas Medical Group S.A.C. celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, *con el objeto de entregar en administración a favor de ésta última el Módulo de Atención Básica de Salud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en la Av. 9 de Octubre - Pucallpa el cual tiene un área de 1,500 m² aproximadamente, a efectos de que la administre, impulse y promueva de manera eficiente y moderna los servicios municipales de salud que se deberán brindar en el mencionado inmueble.*

Que, en virtud de lo solicitado, se sustenta en el literal A inciso 2) de la cláusula cuarta de citado convenio, que describe lo siguiente: *"Realizar a través de la Gerencia Municipal y/o Gerencia de Desarrollo Social y Económico, inspecciones y supervisiones periódicas para verificar el buen uso y mantenimiento de la infraestructura y demás bienes del inmueble"*, siendo esta una obligación por parte de la municipalidad;

Que, bajo ese contexto, resulta de vital importancia conformar la comisión para la inspección y supervisión periódica a la empresa Amazonas Medical Group S.A.C, quien tiene la administración del módulo de atención básica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, **que tendrá como fin inspeccionar y supervisar de manera periódica el buen uso y mantenimiento de la infraestructura del Módulo de atención básica de salud de la entidad;**

Que, mediante Informe Legal N°121-2020- MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: que deviene en PROCEDENTE la conformación de la comisión para la inspección y supervisión periódica a la empresa Amazonas Medical Group S.A.C, a quien se le entregó la administración del módulo de atención básica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que estará integrado de la siguiente manera (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión para la inspección y supervisión periódica a la empresa Amazonas Medical Group S.A.C, a quien se le entregó la administración del módulo de atención básica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Infraestructura y obras.
- Gerencia de Desarrollo social y Económico.
- Gerencia de Administración y Finanzas (Área de patrimonio).
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión dar cuenta a la Alta Dirección, sobre los actos realizados en el ejercicio de sus funciones trimestralmente.

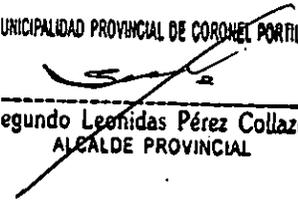
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo WWW.municportillo.gon.pe

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL